

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 0/8 -2020/DP

Lima, 11 MAR. 2020

## VISTO:

El proveído N° 419 de Secretaría General contenido en el Informe N° 0008-2020-DP/OPP, que adjunta el Memorando N° 091-2019-DP/ODECI de fecha 26 de diciembre de 2019, la Resolución Administrativa N° 046-2019/DP de fecha 31 de diciembre de 2019, la Aceptación y Declaración Responsable del Beneficiario de una Subvención de Cooperación Internacional de fecha 28 de noviembre de 2019 y la Resolución de Concesión de Subvención de fecha 26 de noviembre de 2019, relacionados con la emisión de la resolución de aceptación de donación a favor de la Defensoría del Pueblo; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Administrativa Nº 045-2019/DP se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 020: Defensoría del Pueblo;

Que, mediante el Memorando Nº 091-2019-DP/ODECI, la Oficina de Desarrollo Estratégico y Cooperación Internacional da cuenta que se ha remitido el documento original denominado "Aceptación y Declaración Responsable del Beneficiario de una Subvención de Cooperación Internacional" de fecha 28 de noviembre de 2019, por el cual la Defensoría del Pueblo acepta la subvención establecida en la Resolución de Concesión de Subvención, de fecha 26 de noviembre de 2019, emitida por la Presidencia de la Agencia subvención, de Cooperación Internacional para el Desarrollo − AECID, por el importe de 99.952€ (Noventa y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Dos Euros), que tiene por objeto financiar la ejecución del Proyecto "Fortaleciendo la prevención, mediante una estrategia nacional apriculada, para la realización del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y discriminación basada en el género en el Perú. Defensoría del Pueblo":

Que, posteriormente, a través de la Resolución Administrativa N° 046-2019/DP, de fecha 31 de diciembre de 2019, se designa a los titulares y suplentes responsables del manejo de la cuenta corriente en moneda nacional que se apertura en el Banco de la Nación, donde la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) efectuará las transferencias directas, para el fin señalado en la referida Resolución de Concesión de Subvención;

Que, el numeral 3) del Informe N° 0008-2020-DP/OPP, de fecha 20 de febrero de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que "(...) la ODECI informa que se han recibido dos desembolsos por parte de la AECID a favor de la Defensoría del Pueblo, el primero por la suma de S/ 335,832.00 y el segundo por la suma de S/ 14,000.00; lo que hace un monto total de S/ 349, 832.00, que equivale a € 99,952; y solicita la incorporación de dichos recursos al Presupuesto Institucional";



Que, el numeral 70.1) del artículo 70° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y su finalidad. Dicha Resolución o Acuerdo se publica en su portal institucional;

Que, estando a lo expuesto, corresponde formalizar la aceptación de la donación dineraria realizada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Planeamiento y Presupuesto, de Desarrollo Estratégico y Cooperación Internacional y de Asesoría Jurídica:

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el artículo 5° y el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; y de conformidad con lo previsto en los literales d) y e) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Reglolución Defensorial N° 007-2019/DP;

## SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la donación dineraria otorgada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID a favor de la Defensoría del Pueblo, por el monto de 99.952€ (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS), en el marco de la Resolución de Concesión de Subvención de fecha 26 de noviembre de 2019, destinados a financiar la ejecución del Proyecto "Fortaleciendo la prevención, mediante una estrategia nacional articulada, para la realización del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y discriminación basada en el género en el Perú. Defensoría del Pueblo".

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Registrese, comuniquese y publiquese.

Walter Gutiérrez Camacho DEFENSOR DEL PUEBLO